No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve

Angel Gallardo

Adolfo de Castande

Sesión 34ª

Dia 10 de Mayo de 1920

Ausente con licencia: Vocal Dr. Jones

En Buenos Aires á las diez y siete y quince del dia diez de Mayo del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A Boero y Doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior,

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución disponiendo:

Sección Capital

3905	H.	1º Autorizar a la encargada de la Sección Cinematográfica, Sra Julia F. de Homar, para que dé conferencias á los alumnos de las escuelas primarias, con el material que ha preparado y que pone gratuitamente á disposición del Consejo, debiendo acordar con la Oficina técnica los dias escuelas y grados en que deberán dictarse las conferencias á cuyo efecto se eximirá de sus obligaciones como maestra á la Sra de Homar, mientras dure el ciclo de conferencias á que se refiere el expediente. 2º La Inspección Técnica General deberá pronunciarse sobre el valor didáctico de las cintas cinematográficas que exiba la recurrente.	Homar. Conferencias con proyecciones cinematográficas
4150	8º	Habilitar al maestro de segunda categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º Sr José Raul Garcia Quiroga, M.N. para integrar ternas de postulantes á vice-director de escuela infantil, en vista de que solo le faltan 20 dias para contar con la antigüedad requerida, en su categoria	C. E. 8º Habilitación maestro para integrar ternas de vice-
2202	B	Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Santiago Barsantini, provenientes del fallecimiento de don Pedro Galli, acordandole un porcentaje del 17% del importe líquido que, por la misma denuncia, ingrese al Tesoro Escolar	Barsantini.- aceptación denuncia bienes vacantes.
5029	O	Autorizar la locación de la casa dicta Paraná Nº 662 mediante el alquiler	Oficina Judicial - Locación casa

mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00 m/n) moneda nacional, con destino al traslado de la oficina Judicial del H. Consejo

5754 — F/918 — Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Dª Matilde E. Fuentes, provenientes del fallecimiento de Dn José Ricci, acordándosele el 17 % del importe líquido que, por la misma, ingrese al Tesoro Escolar.

Fuentes. Aceptación denuncia bienes vacantes.

4166 — 19º — Autorizar al Consejo Escolar 19º para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n) en la adquisición de macetas para plantas, con destino á la escuela Nº 24 de su dependencia.

C.E. 19º. Compra macetas para plantas

9738 — 5º/918 — 1º. Autorizar al Consejo Escolar 5º para invertir de fondo de matrícula, la suma de Cuarenta y nueve pesos con Cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m/n) en la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio ocupado por la escuela Nº 13 de su dependencia, sito Isabel la Católica Nº 333, á cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por Don Miguel Serano, que asciende á esa suma.

C.E. 5º. Reparaciones en edificio escuela Nº 13

2º. Desestimar la propuesta formulada por el propietario de dicha finca Dn L. Christie para la ejecución de obras, debiendo, en consecuencia, Dirección Administrativa, retener los alquileres hasta la ejecución de las mismas.

2136 — 13º — Ejecutar, por administración, las obras de reparación necesarias en el edificio que

C. E. 13º. Reparacio-

ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º sita en la calle Triunvirato Nº 632, en vista de la urgencia que revisten, aceptándose á tal efecto el presupuesto que eleva Dirección General de Arquitectura, cuyo importe de Setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 742.00 m/n) se imputará á fondos de matrícula del Consejo referido, á cuyo efecto lo depositará previamente en la Tesorería de la Repartición. — nes en edificio escuela 1

1944 S 1º. Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Don Pedro O. Sueldo, provenientes del fallecimiento de Don Bartolo Bassetti, acordandosele el 17% del importe líquido que por la misma ingrese al Tesoro Escolar. — Sueldo. Aceptación denuncia bienes vacantes

2º Esta resolución quedará sin efecto si antes de los seis meses (29 de Julio próximo) de ocurrido el fallecimiento del causante se inicia el juicio testamentario, de conformidad con el artº 4º de la Ley (Pagina 311 del Digesto)

952 Y/919 Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Don Miguel A. Isabel, provenientes del fallecimiento de Don Domingo Perial, acordandosele el 17% del importe líquido que, por la misma, ingrese al Tesoro Escolar. — Isabel. Aceptación denuncia bienes vacantes.

976 C. 1º. Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Don Ernesto Ventura Cabrera, provenientes del fallecimiento de Dª María Gonzalez, viuda de Alemparte, acor- — Cabrera. Aceptación denuncia bienes vacantes -

-dándosele el 17% del importe líquido que por la misma, ingrese al Tesoro Escolar

2º Esta resolución quedará sin efecto si antes de los seis meses (6 de Junio próximo) de ocurrido el fallecimiento de la causante se inicia el Juicio testamentario, de conformidad con el artº 4 de la Ley (Página 311 del Digesto)

Reservando expts sobre embargos

Reservar los expedientes Nº 13002-18/919 13091-13º/919, 12260-12/919, 11686-11º/919, 12990-4/919, 12704-15/919, 13134-13/919, 12785-4/919, 13107-6º/919, 13035-13/919, 1534-12/920, 13098-14/919, 12459-14/919, 13152-7/919, 12537-7/919, 13017-6/919 y 13122-5º/919, hasta tanto se resuelva el Nº 84-13/919, donde corre agregada una propuesta del Dr. Hermenegildo Rocha relativa al levantamiento de los embargos de los empleados de la Repartición

Sección Provincias

12791 B/919
Buenos Aires. Acep tación terreno para escuela en Villa Ariza

Aceptar la donación de seis lotes de terreno, con una superficie total de 1.687,40 mts², y de 50.000 ladrillos, ofrecida por los Sres C. F. Pesqui y Cía, de esta capital, con destino á la construcción de edificio para escuela en Villa Ariza - partido de Morón (Provincia de Buenos Aires), siempre que no se imponga el cargo de edificar en plazo fijo, en razón de que por más que se tuviera el propósito de apresurar la ejecución de la obra, bien podría suceder que no se contara con los recursos necesarios en tiempo más ó menos próximo; y disponer, para el caso de que los donantes

acepten la citada condición, se proceda á la correspondiente escrituración; y, una vez llenado ese requisito, pasar las actuaciones á la Dirección General de Arquitectura para que formule oportunamente el proyecto del edificio.

Sección Territorios

4568 F. Confirmar en el cargo á la maestra de 3ª categoría, interina, de la escuela Nº 19 de Formosa, Srta María Esther Romano, quien tiene la antigüedad requerida por las resoluciones en vigor y goza de Muy Buen concepto. — Formosa. Confirmación maestra escuela 19.

42,644 P. 1º Crear una nueva escuela infantil en Castex (Pampa) á fin de que el exceso de población escolar que no puede concurrir a la Nº 44 de dicha localidad, obtenga los beneficios de la enseñanza. — Pampa. Creación escuela en Castex

2º Que con toda urgencia la Oficina de Suministros remita una provisión para 100 alumnos consignada al Encargado Escolar Dr. P. Cometta Secuestrari.

3º Agradecer y aceptar la cesión gratuita que del local propiedad del Señor José del Arbol ofrece la Municipalidad de Castex y el Dr. Pedro Cometta Secuestrari por el término de un año

4º Que Dirección Administrativa provea de 75 matrículas pagas y 50 gratis al Encargado Escolar de Castex (Pam-

Le

=pa) para atender la nueva inscripción =

Sección Capital

1966 | 18º | Nombrar vice-directora infantil de la escuela Nº 27 del C. E. 18º con caracter honorario y sueldo actual, á la maestra de 1ª Categoría de la Nº 14 del mismo Distrito y sub preceptora de la Nocturna "B" del distrito 8º, M. N. Srta Gregoria Lasalle, de acuerdo con la resolución del H. Consejo de Octubre 22 ppdo.

C. E. 18º. Nombramiento vice escuela 27

5048 | 15º | Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 15º á la M. N. Srta Camila Sanchez de Niño Gomez, en reemplazo de la Srta Esther de Aparicio, cuya renuncia se acepta

C. E. 15º nombramiento maestra.

4948 | 12º | Dejar sin efecto, á fin de regularizar su situación, el pase que se acordó, con fecha 12 de Abril ppdo, á la Srta Alicia A. Nañez, de la escuela Nº 14 á la Nº 27 del C. E. 12º.

C. E. 12º. Anulación pase maestra escuela 14.

5726 | 11º/919 | 1º Mantener en todas sus partes la resolución adoptada en 17 de diciembre último en cuanto se justificaba sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió en los meses de Junio, Julio y Agosto de 1919 el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º Sr. Nestor del Valle Salado y se lo apercibía á fin de que en lo sucesivo ajustara su conducta a los terminos expresos de las resoluciones generales en vigor

C. E. 11º Mantenimiento resolución sobre inasistencias de maestro escuela 17

2º Hacer constar, - a los efectos del sueldo de vacaciones -, que solo deben considerarse justificadas sin goce de sueldo, por enfermedad las inasistencias comprendidas

del 17 al 31 de Julio de 1919.-

4214	A.	Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Dn José Aisenberg, provenientes del fallecimiento de Don Nachman Goldman, acordandosele un porcentaje del 17% del importe liquido que por la misma ingrese al Tesoro Escolar.	Aisenberg. Aceptación denuncia bienes vacantes.
11510	C/919	Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por Don Alejandro M. Capdepadros, provenientes del fallecimiento de Dn María Martiren Gremmo, acordandosele el 17% del importe liquido que por la misma ingrese al Tesoro Escolar.	Campdepadros. Aceptacion denuncia bienes vacantes.
1139	11º	Denegar el pedido formulado por la dirección de la escuela Nº 3 del C. E. 11º en el sentido de que se le acuerde un segundo maestro auxiliar, por contar el establecimiento con el personal reglamentario.	C. E. 11º Denegacion 2º maestro auxiliar escuela Nº 3
911	B	Mantener la resolución de marzo 24 del corriente año, por la que se le acordó un porcentaje del quince % de las sumas liquidas que ingresasen al Tesoro Escolar, á doña Carlota Buzeta, en concepto de la denuncia de bienes vacantes que se le aceptó	Buzeta, Denegandole reconsideración
3066	16º	Aumentar á cien pesos ($100.ºº m/n) el sueldo de $70.ºº que goza actualmente la Bibliotecaria del Consejo Escolar 16º, Srta Angélica Remasa; debiendo atenderse el gasto con fondos de matrícula.	C. E. 16º Aumento sueldo de bibliotecaria
7603	6º/919	1º Aprobar el cambio de sistema de fundación propuesto por la Dirección Gral de Arqui-	Escuela Carlos Pellegrini. Cambio de-

ue

sistema de fundación

tectura, para el edificio escolar "Carlos Pellegrini" que consiste en asentar directamente sobre el terreno firme los muros de mampostería y las columnas de cemento armado haciendo descansar algunas paredes que soportan poca carga, sobre vigas también de cemento armado. Estas obras se sujetarán a las indicaciones técnicas que oportunamente suministrará la citada Dirección.

2º Disponer que Asesoría Letrada, en un artículo adicional al contrato celebrado entre el H. Consejo y la Compañía General de Obras Públicas, deje constancia de que el cambio de sistema de fundación, no altera el monto total de dicho contrato, ni las demás cláusulas estipuladas.

Sección Provincias

2073½ C. Catamarca. Exoneración director y maestra escuela 19.

1º. Exonerar, en vista de las graves irregularidades comprobadas en el expediente, al director de la escuela Nº 19 de Catamarca, Sr. Julio R. Tejeda, y á la maestra del mismo establecimiento Srta Antonia R Robledo, ésta última con anterioridad del 13 de Octubre de 1919, desde cuya fecha se halla suspendida.

2º Recomendar á la Inspección Seccional que proponga para llenar esas vacantes á profesionales capaces y enérgicos, de sólida moral.

3º. Desechar, por infundados, los cargos que contra el visitador sumariante, Sr. Amado Juarez, formula la maestra de la escuela Nº 19 Srta Antonia R. Robledo.

7974 B/118

Buenos Aires. Destitución visitador y medidas disciplinarias personal Escuelas nº 7-99-y 116.

Visto este legajo de expedientes que comprende:
1º. Un reclamo de la directora de la escuela nº 7 de Buenos Aires con respecto al informe dejado por el Visitador Soler y pedido de la misma de envío de otro funcionario á inspeccionar su escuela á fin de comprobar que el estado de la enseñanza no es el que refleja dicho visitador;
2º. Sumario instruido con motivo de cargos formulados al visitador de escuelas don Ramón F. Soler; y
3º. Informaciones suministradas sin autorización por el visitador Soler á un diputado nacional.
Y teniendo en cuenta con respecto al 2º punto:
1º Que circunstancias precisas graves y concurrentes forman la clara presunción de que los hechos imputados al Sr. Soler se han producido.
2º. Que ha faltado á la verdad al afirmar que la maestra Srta Marinucci faltaba á su puesto en la escuela nacional para atender su cargo provincial, lo que es inexacto segun puede verse en el informe de Estadística de fecha 7 del corriente, aparte de que en el informe dejado en la escuela (fs 24) manifestaba que todas las maestras "son puntuales y asistentes"
3º Que ha faltado á la verdad cuando atribuye la declaración de las maestras Stas Aroma y Marinucci, al hecho de haberlas denunciado por tener cargos provinciales, cuando consta que á las citadas no se-

le

les dió conocimiento de tal denuncia según informe de la Inspección General de Provincia de 12 de Abril ppdo, y según las fechas en que se produjeron las declaraciones (29 y 30 de octubre respectivamente) el Sr. Soler pudo enterarse de ellas á principio de noviembre cuando formuló las planillas de inspección á que alude la Inspección General en su ya citado informe; con lo cual aparecería más bien el Sr. Visitador ejerciendo una represalia sobre las maestras; teniendo por otra parte el informe solicitado á la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires fecha 21 de noviembre de 1919 (fs 31) es decir, muchos dias despues de la declaración de las maestras.

4º. Que falta á la verdad cuando atribuye la desorganización de la escuela Nº 99 de Buenos Aires á la acción disolvente de la ex-directora srta Dupuis, cuando según se vé en el informe de Estadística fecha marzo 25 ppdo, dicha maestra solo concurrió á su puesto en 1919, un mes y días á principio del curso escolar, estando á cargo de la escuela durante seis meses y hasta el dia de la visita de inspección la Sra Torrontegui - que le merece altísimo concepto - y en cuyo espacio de tiempo pudo corregir las deficiencias encontradas ejerciendo su eficáz acción

El H. Consejo, por estos fundamentos y considerando que el visitador señor Soler

ha incurrido en la infracción grave á que se refiere la Ley 1420, artº 28, inciso 3º, que el Reglamento General en el artº 68, inciso 6º castiga con suspensión ó destitución, resuelve, por unanimidad:

1º Destituir del cargo al visitador de escuelas Don Ramón F. Soler

2º Apercibir severamente á la directora de la escuela Nº 99 de Buenos Aires Dra Alicia F. de Torrontegui, por no haber adoptado ninguna medida cuando se le presentó un alumno sangrando de la nariz denunciandole que había sido golpeado en el establecimiento de su dirección, hecho que constituye á todas luces una grave falta.

3º. Llamar la atención al director de la escuela Nº 116 de Buenos Aires, Sr. Ricardo Pedernera, por la oficiosa é inconveniente ingerencia que tomó en este asunto, en el que no debió mezclarse á fin de evitar interpretaciones erroneas

4º. No hacer lugar al pedido de envío de otro visitador, formulado por la directora de la escuela Nº 7 de Buenos Aires, Dª Concepción U. de Pedernera é invitarle á subsanar las deficiencias comprobadas en el informe recurrido á fin de no dar lugar á críticas, en lo sucesivo.

5º. Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 7 de Buenos Aires Dª Concepción U. de Pedernera por los términos inconvenientes con que alude

42

á su superior gerárquico Sr. Soler

6°. Declarar que no cabe adoptar ninguna medida con respecto al tercer punto á que se refieren estos obrados

Sección Territorios

4674 Pampa. Permuta de maestros.— P. Permutar, conservando sus categorías á los maestros Sres. Juan Arias Carbajal y Eduardo R. Isla, de las escuelas 20 y 7 de Pampa, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho y veinte.—

Angel Gallardo

Adolfo de Consande